



Alejandro Navarro Prieto
Alcalde de Torrejón de Ardoz



Rubén Martínez Martín
Concejal de Educación

Nuestra constitución y nuestras leyes reconocen el derecho a la educación. Este derecho no puede cumplirse si, reiterada y sistemáticamente, los menores en edad de escolaridad obligatoria no asisten a los centros escolares, conculcando este derecho y limitando su desarrollo personal y social, provocando graves consecuencias en su futuro.

Las distintas administraciones públicas velamos por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, ejerciendo la prevención y el control del absentismo escolar, a través de la adopción de todas las medidas necesarias encaminadas a conseguir la asistencia de todos los menores a los centros educativos.

Los ayuntamientos, dentro de sus competencias legales, tenemos la obligación de participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y, desde nuestro ayuntamiento, en colaboración con la Comunidad de Madrid, el profesorado y los equipos directivos y de apoyo de los centros, las madres y padres del alumnado y otros servicios, llevamos muchos años haciéndolo y vamos a seguir con esta importante labor, con el objetivo de incidir en los sectores de la población en los que el absentismo escolar está más extendido, para intentar dar una respuesta efectiva y erradicarlo de forma definitiva.

Programa de Prevención y control del Absentismo Escolar

Dirigido a todo el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria (de 6 a 16 años) y al alumnado de Educación Infantil con carácter preventivo.

**Es su derecho, es tu
responsabilidad**



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN



91 678 25 64 - 60



absentismoescolar@ayto-torrejon.es



c/ Boyeros, 5. Torrejón de Ardoz



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Programa de Prevención y control del Absentismo Escolar

Este programa es el resultado de la colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mediante un Convenio anual enmarcado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica.

El absentismo escolar es un problema complejo (social, educativo, familiar, legal) que supone que los y las menores se vean privados/as de su derecho a la educación, por faltar a clase sin causa justificada, de forma continuada o en ciertas horas o días, o con retrasos habituales a la entrada.

OBJETIVO:

La asistencia regular a clase de todo el alumnado en la etapa de escolarización obligatoria, con medidas socioeducativas para prevenir e intervenir con alumnas/os absentistas y sus familias y sensibilizarles sobre la importancia de la educación para sus hijos/as, así como apoyarlas en el acceso a los recursos necesarios.

Se trata de PREVENIR Y EVITAR EL FRACASO ESCOLAR

para que todos los/as niños/as pueden desarrollar sus capacidades y adquirir los aprendizajes que van a necesitar en su vida para alcanzar una situación de bienestar.

La MESA DE ABSENTISMO ESCOLAR

Es el eje del trabajo coordinado del programa de Absentismo Escolar formada por la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, los centros educativos, la Unidad de Familia de Policía local, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica -EOEP-, los centros de salud y entidades sociales junto con la Dirección Territorial del Área de Educación de Madrid-Este y en caso de que de persista la situación de absentismo, se encarga de remitir la información a la Fiscalía Provincial de Menores.

El Marco Legal de estas actuaciones es la Ley orgánica 3/2020 de Educación que ampara el derecho y el deber a la educación de los/as menores entre los 6 y los 16 años y señala la responsabilidad de los padres y madres en la educación de sus hijas/os y la obligación de que asistan regularmente a clase.

ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

- Coordinación, apoyo y seguimiento con los centros escolares de las intervenciones para la resolución del Absentismo.
- Recepción de expedientes, análisis de los casos y elaboración del plan de intervención con las actuaciones necesarias a nivel individual y familiar para resolver el problema. Derivación a Fiscalía de menores cuando se determine en la Mesa de Absentismo.
- Trabajo en red con instituciones y recursos implicados: centros escolares, Servicios sociales, Unidad de Familia de Policía Local, Centros de Salud, Salud mental y otros servicios que se consideren necesarios según cada caso.
- Promover la inserción sociolaboral del alumnado con expediente de absentismo a partir de los 16 años.

RIESGOS Y CONSECUENCIAS

El absentismo escolar genera importantes **dificultades de aprendizaje, retraso y fracaso escolar** y problemas de integración en el grupo, ya que cuando un niño o una niña falta a clase no puede seguir el ritmo de aprendizaje y le resulta difícil hacer amistades y tener el apoyo de sus compañeras/os.

Cuando un alumno o alumna tiene **necesidades específicas** y no asiste regularmente a clase pierde los apoyos y las ayudas disponibles y la posibilidad de superar esas dificultades.

El absentismo y el fracaso escolar forman un bucle (**a más absentismo más fracaso, a más fracaso más absentismo**) que condena a las y los menores absentistas a la sensación de frustración y a la desmotivación, así como a situaciones de inadaptación y malestar que se agravan cuanto más tiempo pasan sin asistir a clase.



Es su derecho, no limites sus posibilidades